

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

CHAPINERÍA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 123.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público que mediante decreto de Alcaldía, de 23 de abril de 2013, se aprobaron los siguientes padrones contribuyentes:

Denominación del padrón e importe:

1. Tasa recogida de basuras 2013: 81.060 euros.
2. Tasa vados 2013: 1.160 euros.

Los referidos padrones se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales, a fin de que por los interesados puedan ser examinados y presentarse cuantas alegaciones estimen oportunas contra el mismo; en el supuesto de no presentarse ninguna reclamación durante el período de exposición pública, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo sin más trámites, pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El plazo de ingreso en período voluntario será el establecido en el calendario general de recaudación, aprobado y, posteriormente, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Chapinería, a 23 de abril de 2013.—El alcalde-presidente, Ángel Luis Fernández Robles.

(02/3.211/13)

